

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

56

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO****Confederación Hidrográfica del Tajo****Canales de Aranjuez**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Tarifas de utilización del agua para el año 2010

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril de 1986), se formulan las presentes tarifas de utilización del agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de los canales de Aranjuez durante el año 2010:

1. Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 143,34 euros/hectárea.
2. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,028668 euros/metro cúbico.
3. Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional en la ZR y con posibilidad de riego: 83,65 euros/hectárea.
4. Tarifa de aplicación a las fincas por uso de riego de Patrimonio del Estado: 133,81 euros/hectárea.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de los canales de Aranjuez, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta tarifa, los usuarios estarán obligados al pago del canon de regulación de la Cabecera del Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 31 de agosto de 2010.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/8.886/10)